

PUNTOS DE SUSCRICION.

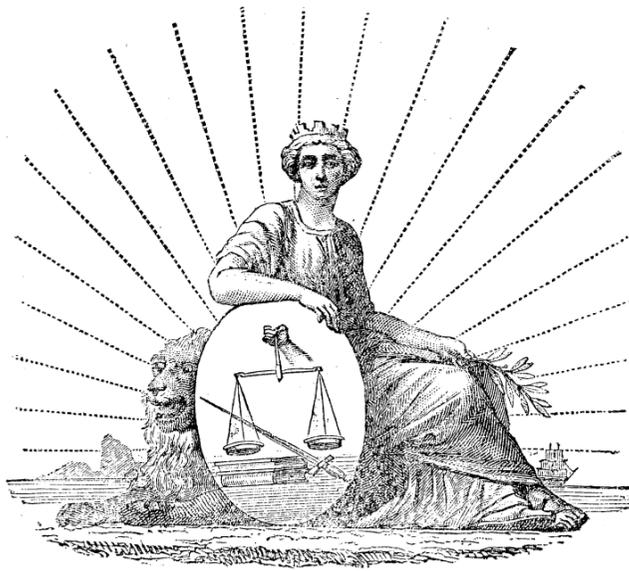
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Posetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	22
	Por un año.....	35
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio en la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Provincias Vascongadas.—El Comandante militar de Irún participa que desde ayer á las cinco de la mañana se vió atacado por dos batallones carlistas el puente de Behovia, cuyo pequeño destacamento se defendió con valor desde los primeros momentos; saliendo en su auxilio dicho Comandante militar, y despues de un vivísimo fuego por ámbas partes, desalojó á los carlistas de sus posiciones, causándoles 10 muertos, entre ellos un Oficial, y gran número de heridos.

Valencia.—Por despachos del Gobernador militar de Albacete se sabe que la faccion Lozano volvió á ser alcanzada ayer en Cieza por la columna del Teniente Coronel Portillo, quien tomó al enemigo dicho pueblo y varias alturas; asegurando viajeros de Hellin haber visto junto á Cieza gran número de muertos carlistas. Dicha columna en union de otras continúa activamente la persecucion, ignorándose detalles del encuentro de ayer por la interrupcion de las líneas, efecto del temporal de esta madrugada.

Burgos.—El General Villegas, desde Medina de Pomar, participa que en Barraza alcanzó una partida carlista, á la que hizo tres muertos y seis prisioneros, entre estos un soldado del batallon reserva de Castellon que habia desertado el dia anterior, y el cual sufrió la última pena en Villasante.

Galicia.—El Capitan general manifiesta que la partida lastimosa que se hallaba en la Cañiza mandada por el Abogado de Celanova Julian Nuñez se ha disuelto.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

Ayer, á las dos de la tarde, el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado, de las Autoridades militares, de los Generales y Brigadieres con mando en este distrito, de los Brigadieres y Ayudantes á sus órdenes y de su Secretaría, recibió con toda solemnidad al Excmo. Sr. D. Francisco Teodoro Lindstrand; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, presentó al señor Presidente las cartas credenciales que le acreditan como Ministro residente de Suecia y Noruega cerca del Poder Ejecutivo de España, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SR. DUQUE: Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta por la cual el Rey mi Augusto Soberano me acredita como su Ministro residente cerca del Poder Ejecutivo que V. E. preside.

»En ella hallará V. E. la seguridad de los sinceros sentimientos de amistad hácia V. E. de que S. M. se halla animado, y de su ardiente deseo de ver afirmarse cada vez más las amistosas relaciones que existen desde hace tiempo y tan felizmente entre los Reinos Unidos y la España.

»Con placer ha saludado la hermosa ocasion que se me ofrece de contribuir á alcanzar este objeto y de lograr de este modo la alta benevolencia de mi Soberano, igualmente que la de V. E.; y me permito, en vista de la dolorosa gravedad de las circunstancias actuales, unir ahora á la satisfaccion que siento la firme esperanza de que la perseverancia que no reconoce los obstáculos y la voluntad que los domina lograrán hacer desaparecer cualquier punto negro del cielo azul de España para que pronto puedan

brillar dias serenos en que este noble país recobre el elevado puesto que le corresponderá siempre en el mundo.»

El Sr. Presidente tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Enlazada con memorables recuerdos y trasmitida con encarecimiento por nuestros inmediatos antecesores la amistad que une á España con los Reinos Unidos de Suecia y Noruega es para nuestra patria un sentimiento tan vivo como espontáneo que el tiempo al transcurrir, más y más fortifica.

»Hónrame, pues, y profundamente me satisface el deseo de que aquella amistad se arraigue y se estreche, aspiracion que con noble sinceridad me expresa en estas credenciales el Augusto Monarca de los reinos escandinavos; y no ménos me lisonjea vuestra esperanza de que el pueblo español, allanando con su reconocida constancia cuantos obstáculos embarazan ahora su adelanto pacifico y estorban su merecida felicidad, ocupe otra vez el puesto que en el mundo le corresponde.

»Alentado yo por igual confianza, espero tambien que al lucir para España dias de no interrumpida serenidad, siga vuestra patria siendo en el Norte de Europa fecundo ejemplo de ordenados progresos, y manteniendo en las regiones septentrionales un foco inextinguible de civilizacion.

»Contad, Sr. Ministro, con la benévola cooperacion que merecen, así vuestros delicados sentimientos, como las muchas cualidades que en vos he podido apreciar, y servios trasmitir á vuestro Soberano los votos fervientes que hago por la constante ventura de su dinastía, y por la prosperidad de los dos Reinos dichosamente enlazados en la Corona que ciñe sus sienes.»

Terminada la recepcion oficial, el Representante del Reino Unido de Suecia y Noruega se retiró, acompañado del Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, en la misma forma y con iguales honores que al dirigirse á la Presidencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Deseando dar un nuevo testimonio de la gratitud nacional por los servicios que tan heroicamente prestó á la patria D. Casto Mendez Nuñez en el glorioso y memorable combate del Callao,

Vengo en declarar, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, que la merced de título de Marqués de Mendez Nuñez, que con tal motivo se concedió en 23 de Agosto de 1872 á D. Genaro Mendez Nuñez, hermano del referido D. Casto, á la sazón difunto, sea y se entienda libre de gastos, á reserva de dar oportunamente cuenta de esta resolucion á las Córtes.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á lo solicitado por D. José María Haro, Magistrado que ha sido del Tribunal Supremo, y de conformidad á lo prescrito en los artículos 204 y 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion

le corresponda y con los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

De conformidad á lo prescrito en el art. 144 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. José María Jimenez Mascarós, á D. Mariano Maury y Gallego, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

De conformidad á lo prescrito en el art. 141 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Madrid, vacante por promocion de Don Mariano Maury, á D. Luciano Boada y Valladolid, Fiscal que ha sido de la misma Audiencia y actualmente Magistrado, en comision, del propio Tribunal.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á los deseos de D. Ignacio Carrasco y Hernandez, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Luciano Boada.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

De conformidad á lo prescrito en el art. 140, en relacion con el núm. 2.º del 138 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, vacante por traslacion de D. Ignacio Carrasco, á D. Antonio Ramirez Arroyo, Magistrado del propio Tribunal.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á los deseos de D. José Chielana y Vilches, Magistrado de la Audiencia de la Coruña,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por promocion de D. Antonio Ramirez Arroyo.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

De conformidad á lo prescrito en la disposicion 8.^a de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslacion de D. José Chiclana y Vilches, á D. Ceferino Enrique Boneta y Manzarveitia, cesante del mismo cargo.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

De conformidad á lo prescrito en el art. 140, en relacion con el núm. 2.^o del 138 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Granada, vacante por fallecimiento de D. José Espada, á D. José María Alix y Bonache, Magistrado de la de Búrgos.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á los deseos de D. Norberto Blanco y Costilla, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Búrgos, vacante por promocion de D. José María Alix.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Caracciolo Mansi y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona, vacante por haber sido tambien trasladado D. Norberto Blanco y Costilla.

Dado en Madrid á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Vengo en disponer que el Coronel de caballería D. Manuel Marcó y Gomez cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel D. Miguel de Tuero y Madrid, Oficial segundo de reemplazo del mismo Ministerio.

Madrid doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Serrano Bedoya.

ADMINISTRACION CENTRAL. — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Setiembre de 1874.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL EN AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
Audiencia.....	42	40	82	1	1	2	24	1	1	2	1	1	2	3	27
Buenavista.....	8	9	17	5	2	7	24	1	1	2	1	1	2	4	25
Centro.....	10	7	17	3	2	5	22	1	1	2	1	1	2	4	24
Congreso.....	6	13	19	3	1	4	22	1	1	2	1	1	2	4	23
Hospicio.....	13	11	24	1	1	2	24	1	1	2	1	1	2	4	25
Hospital.....	14	17	31	6	6	12	43	1	1	2	1	1	2	4	44
Inclusa.....	16	17	33	25	33	58	91	1	1	2	1	1	2	4	94
Latina.....	22	18	40	5	3	8	48	2	1	3	1	1	2	4	51
Palacio.....	10	6	16	5	6	11	27	1	1	2	1	1	2	4	28
Universidad.....	18	17	35	7	7	14	49	1	3	4	1	1	2	4	52
TOTALES.....	189	183	372	60	60	120	374	8	6	14	2	3	5	19	393

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Setiembre de 1874, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia...	7	2	1	10	4	4	1	9	25
Buenavista...	8	3	1	12	5	3	2	10	21
Centro.....	5	2	1	8	8	1	2	11	19
Congreso....	8	4	1	13	3	1	1	5	16
Hospicio....	6	4	1	11	7	2	4	13	23
Hospital....	21	15	6	42	20	8	13	41	83
Inclusa....	19	1	1	21	19	3	1	23	44
Latina.....	18	8	1	27	11	1	6	18	44
Palacio....	10	5	2	17	11	4	1	16	33
Universidad.	8	5	1	14	7	2	6	15	29
TOTALES..	110	48	10	168	102	28	46	176	344

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Setiembre de 1874, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL ESPONTANEA.		DE MUERTE VIOLENTA, HESIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE EN EL VEJEZ.			
	ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES RESIDENCIALES O CONTAGIOSAS.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Audiencia...	9	16	1	1	1	1	1	1	1	1	9	16
Buenavista..	11	9	1	1	1	1	1	1	1	1	11	10
Centro.....	6	7	1	2	1	1	1	1	1	1	8	11
Congreso....	11	4	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4
Hospicio....	10	12	1	1	1	1	1	1	1	1	10	13
Hospital....	34	37	4	4	1	1	3	1	1	1	42	41
Inclusa....	19	22	1	1	1	1	1	1	1	1	19	22
Latina.....	24	18	1	1	1	1	1	1	1	1	26	18
Palacio....	17	23	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23
Universidad.	13	12	1	1	1	1	1	1	1	1	14	15
TOTALES..	134	160	6	7	3	2	4	2	2	4	169	175

Madrid 9 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—SECCION DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida por las Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Junio de 1874, comparado con igual periodo de 1873. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.^o del decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	Importacion.	Exportacion.	Navegacion.	Multas.	Comisos.	Depósito.	SUBSIDIO		TOTAL. Pesetas. Cént.
							Sobre la importacion.	Sobre la exportacion.	
Habana.....	3.273.463'24	814.493'26	97.136'63	19.058'74	975	826'02	826.239'26	1.324.296	6.356.488'45
Matanzas.....	309.250'97	235.828'81	75.277'85	731'60	1	1	77.569'42	278.647'36	977.365'71
Cuba.....	187.565'10	39.354'64	11.532'91	54'54	1	1	46.936'47	40.439'04	325.882'70
Cárdenas.....	397.317'45	156.851'07	63.272'01	125	1	1	99.354'15	177.163'19	894.082'87
Cienfuegos....	263.343'74	130.583'20	23.773	703'92	1	1	65.835'93	131.339'97	615.581'76
Casilda.....	34.742'28	39.038'50	3.390'52	1	1	1	8.731'94	39'20	125.143'24
Sagua.....	97.372'90	182.985'08	20.703'60	1.043'70	1	1	24.470'44	182.985'08	509.362'80
Nuevitass.....	7.581'80	1	55	1	1	1	1.895'45	1	9.532'25
Manzanillo....	4.460'95	805'87	570'48	1	1	1	1.115'24	483'52	7.436'06
Caibarien....	20.720'56	109.617'76	23.511'90	10	1	1	5.180'16	112.891'78	271.992'16
Gibara.....	23.688'03	2.701'90	2.487	1	1	1	5.921'99	2.701'90	37.500'82
Zaza.....	16.999'63	48.663'95	8.553'25	1	1	1	4.249'91	44.444'04	122.880'80
Baracoa.....	190'05	1	6.738'15	1.001'75	1	1	47'51	1	7.980'46
Guantánamo..	17.192'74	29.042'50	1	1	1	1	4.298'20	29.392'50	79.925'94
Santa Cruz....	1	1	1	1	1	1	1	1	1
En 1874.....	4.653.929'46	1.789.936'54	337.002'30	22.756'25	975	826'02	1.171.843'77	2.363.974'38	10.344.295'72
En 1873.....	4.894.249'47	2.482.646'41	549.224'90	22.350'99	14.081'23	2.465'09	1.225.195'98	3.180.206'18	12.367.440'27
Diferencia... { De más en 1874... De ménos en 1874..	20.320'01	692.659'87	212.222'60	405'26	10.106'25	1.639'07	53.350'21	816.231'80	2.026.114'53

Madrid 6 de Octubre de 1874.—El Jefe de la Seccion, Angel María Dacarrete.—V. B.—El Secretario general, Fernando de Leon y Castillo.

Situación del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 5 de Setiembre de 1874.

ACTIVO.		Resos fuertes.
Caja.....	{ Existencia en efectivo..... 6.644.013'63 Idem en billetes del Banco..... 3.130.102'60 Idem en billetes del empréstito de 5 millones..... 1.592.100	4.722.202'60
		11.363.216'23
	{ Vencimientos hasta tres meses..... 7.270.485'20 Idem de tres á seis meses..... 2.554.939'49	9.825.424'69
	<i>A más tiempo.</i>	
Cartera.....	{ Obligaciones del Tesoro..... 8.854.426 Préstamos con escritura..... 1.844.666'67 Otras obligaciones..... 545.815'04	11.244.907'71
	{ Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c..... 1.377.891'42 Documentos á cobrar por cuenta ajena..... 2.319.013'59	24.964.237'41
Obligaciones pendientes de cobro.....	{ Con varias firmas..... 196.589'97 Con garantía de acciones..... 65.244'35	251.834'32
Deudores y acreedores varios.....		597.320'87
Capitanía general.....		310.494'25
Intendencia de Hacienda pública.....		158.829'60
	{ Matanzas..... 100.000 Cienfuegos..... 100.000 Cárdenas..... 100.000 Santiago de Cuba..... 100.000 Sagua la Grande..... 100.000	500.000
Sucursales..	{ Por capital.....	
	{ Por billetes emitidos..... { Matanzas..... 79.790 Cienfuegos..... 2.825	82.615
	{ Por recaudacion de contribuciones..... 424.969'52	424.969'52
	{ Por varios conceptos..... 1.849.142'82	1.849.142'82
Comisionados.....		2.836.727'34
Recibos de contribuciones.....	{ 1868 á 1869..... 211.296'72 1869 á 1870..... 68.128'68	279.425'40
Recaudadores.....	{ 1868 á 1869..... 999.244'04 1869 á 1870..... 282.633'87	1.281.877'91
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		59.882.816'40
Créditos hipotecarios.....		1.224.446'15
Acciones adjudicadas.....		23.843'85
Propiedades.....	{ Fincas..... 125.631'12 Moviliario..... 8.746'97	134.378'09
Gastos de todas clases.....	{ De instalacion..... 29.818'60 Generales..... 77.248'65	107.067'25
		403.543.331'96
PASIVO.		
Capital.....		8.000.000
Fondo de reserva.....		800.000
Billetes emitidos.....	{ Por cuenta del Banco..... 15.948.038 Por emision extraordinaria de guerra..... 59.882.816'40	75.830.854'40
Cuentas corrientes.....		41.206.137'31
Depósitos sin interés.....		1.072.976'81
Dividendos.....	{ Atrasados..... 74.026'25 Corrientes: 36..... 127.380	201.406'25
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	{ 1868 á 1869..... 930.569'98 1869 á 1870..... 479.311'64	1.409.881'62
Idem id.: Cuenta de garantías.....		1.438.782'43
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		639.304'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		16.075'80
Hacienda pública: Cuenta de oro.....		40.000
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		11.222'11
Corresponsales.....		2.350.598'52
Intereses por cobrar.....		249.727'20
Idem por liquidar.....		90.456'21
Recaudacion de contribuciones.....		25.243'83
Ganancias y pérdidas.....		490.647'66
		403.543.331'96

Habana 5 de Setiembre de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director, J. A. Fesser.

Secretaría general.

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 10 de Setiembre último que no ocurría novedad en el estado sanitario del territorio de su mando.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 14 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Carpetas atrasadas de tercera parte en papel de intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1873.
Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Dirección general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

Habiendo quedado sin rematar en la doble y simultánea subasta celebrada el día 23 del pasado mes en esta Dirección general y en la Administración de Aranjuez los lotes de los árboles secos é inútiles que existen en aquellos jardines, en los departamentos 2.º y 3.º, calles de San Isidro 1.º y 2.º, de la Montaña de la Reina y de Juan de Prados, la propia Dirección ha acordado se verifique una cuarta licitacion con la rebaja de un 45 por 100 de la primitiva tasacion, en los mismos términos y con arreglo á las condiciones que se exigieron en la primera, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en dicho centro todos los días laborables, de diez á cuatro de la tarde, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, á la una de su tarde, en la Dirección y Administración de Aranjuez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.
Madrid 10 de Octubre de 1874.—El Director general, José Abascal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Sección de Beneficencia particular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 52 de la instrucción de 30 de Diciembre, se avisa á los representantes del Colegio de Niños nobles de la ciudad de Granada para que acudan á exponer lo que á su derecho crean convenientes en el expediente sobre clasificación del mismo, que estará de manifiesto en esta Sección durante 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 8 de Octubre de 1874.—El Director general, Pedro M. de Acuña.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad de Madrid.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

A consecuencia de no haberse recibido oportunamente en esta Secretaría general los datos que despues han llegado, se han incluido en el edicto publicado en la GACETA del día 10 del corriente anunciando á oposicion varias Escuelas de esta provincia, las de niños de los pueblos de Chapinería y Parla, y la de niñas del de Guadalix, que corresponden al concurso, por lo que se eliminan del edicto convocando á oposicion ántes citado; debiendo advertirse que las de los pueblos de Valdelecha y Villacanejos que figuran en el anuncio de oposicion que ahora se rectifica, deben proveerse por este medio, por más que por un error material se anunciaron indebidamente á concurso en el edicto publicado en la GACETA de 11 de Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA y *Bolatin oficial* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las referidas vacantes.
Madrid 11 de Octubre de 1874.—El Secretario general, Pedro de Alcántara García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 10 de Octubre de 1874.

- Núm. 226 Alejandro Lamer.—Sevilla.
 - 227 Agustin Garzarán.—Zaragoza.
 - 228 Angelina Cabal.—Gijón.
 - 229 Dolores Cabo.—Cea.
 - 230 Emilio Honrubia.—Riaza.
 - 231 Francisco Peinador.—Rioseco.
 - 232 Federico Sancho.—Calatayud.
 - 233 José de la Gándara.—Valladolid.
 - 234 José María Folache.—Jaen.
 - 235 Lucas Festa.—Villaviciosa de O.
 - 236 Manuel Arias.—Arzuaga.
 - 237 Manuel Abad.—Málaga.
 - 238 Manuel Mano.—Idem.
 - 239 Matias Cabrero.—Santa Cruz del R.
- Madrid 11 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 11 de Octubre de 1874.

- Núm. 240 Ana Sola.—San Roque.
 - 241 Adela Botazo.—Barcelona.
 - 242 Anastasia Rodriguez.—Cármena.
 - 243 Agustin Fernandez.—Ciudad-Real.
 - 244 Agustin Payor.—Idem.
 - 245 Alfonso de Toro.—Arganda del Rey.
 - 246 Angel A. Rodriguez.—Villafranca.
 - 247 Basilio Vicente.—Loeches.
 - 248 Bernardo Martinez.—Arenas.
 - 249 Bernarda Sanchez.—San Estéban del Valle.
 - 250 Casandra Rodriguez.—Santoña.
 - 251 Cancio Alvarez.—Baños.
 - 252 Catalina de la Riva.—Nieva de Cameros.
 - 253 Cándido Rodriguez.—Yeriz.
 - 254 Carolina del Rey.—Toledo.
 - 255 Clotilde Laporta.—Barcelona.
 - 256 Dolores Vedia.—Bilbao.
 - 257 Dolores Hoyos.—Puebla de Montalban.
 - 258 Domingo Velasco.—Sepúlveda.
 - 259 Dolores Crandes.—Vigo.
 - 260 Dionisio Chozas.—Ollas.
 - 261 Dolores Cármona.—Granada.
 - 262 Domingo Amigo.—Almendralejo.
 - 263 Diego L. Ballesteros.—Escorial.
 - 264 Directora, Colegio de la Concepcion.—Málaga.
 - 265 Eladio Martinez.—Pinto.
 - 266 Eusebio Moreno.—Aranjuez.
 - 267 Eduardo Salas.—Navalмор de la M.
 - 268 Eusebio Garcia.—Arganda del Rey.
 - 269 Eduardo Martinez.—Málaga.
 - 270 Eloisa Laveron.—Granada.
 - 271 Eusebio Fortuny.—Barcelona.
 - 272 Francisco Abenoja.—Sevilla.
 - 273 Francisco Girado.—Tobarra.
 - 274 Francisco P. Escalona.—Logroño.
 - 275 Federico Varela.—Zaragoza.
 - 276 Francisca Vildósola.—La Cabrera.
 - 277 Francisco Moreno.—Valdemorillo.
 - 278 Jerónimo Herreagil.—Blocona.
 - 279 Gregoria Laborda.—Brivesca.
 - 280 Isidoro Canadell.—Barcelona.
 - 281 Isidora Gonzalez.—Logroño.
 - 282 Isabel Hermoso.—Dos Hermanas.
 - 283 Jacinto Sanahuja.—Tarragona.
 - 284 José M. Suarez.—Campanario.
 - 285 José Fernandez.—Zamora.
 - 286 José Cerezo.—Riaguélas.
 - 287 Julian Potenciano.—La Guardia.
 - 288 José de Luna.—Barcelona.
 - 289 Julio Estevas.—Sevilla.
 - 290 José del Pozo.—Idem.
 - 291 Juan Calonge.—Palencia.
 - 292 Josefina Garmendia.—San Sebastian.
 - 293 Leon de la Cruz.—Sigüenza.
 - 294 Luis Gonzalez.—Logroño.
 - 295 Lorenza Lozano.—Tarifa.
 - 296 Maximiliano Alcaráz.—Jaen.
 - 297 Margarita Blanco.—Leiva.
 - 298 Manuel Paez.—Vigo.
 - 299 Marta Sanz.—Zaragoza.
 - 300 Miguel Mena.—Bertabillo.
 - 301 Manuel Gainza.—Castro-Urdiales.
 - 302 Marquesa V. Casa-Ramos.—Sevilla.
 - 303 Manuel Rubio.—Doña Mencía.
 - 304 Manuel Ortiz.—Valladolid.
 - 305 María Ocarro.—Barbastro.
 - 306 María L. Llanos.—Tarifa.
 - 307 María S. de Saez.—Málaga.
 - 308 Marcos Perez.—Cifuentes.
 - 309 Nicolás Flores.—Oviedo.
 - 310 Pilar Usera.—Grñon.
 - 311 Pedro Garcia.—Arévalo.
 - 312 Paz Aguirrezabal.—Chamartin.
 - 313 Pedro Botines.—Cervera.
 - 314 Rita de Castro.—Busfrio.
 - 315 Roman Gutierrez.—Escorial.
 - 316 Ricardo Diaz.—Cartagena.
 - 317 Ramon Martinez.—Cascante.
 - 318 Ramon Puertas.—Fuentesaúco.
 - 319 Romualdo Garcia.—Santander.
 - 320 Simon Llorente.—Villasabariego.
 - 321 Santiago Barcena.—Raigada.
 - 322 Tiburcio Izquierdo.—Socuéllamos.
 - 323 Tirso L. de Merino.—Ocaña.
 - 324 Timoteo G. de la Rosa.—Idem.
 - 325 Valentin Cebreiros.—Tafalla.
 - 326 Ventura Barreno.—Valladolid.
 - 327 Ventura Brabo.—Alcázar de San Juan.
 - 328 Vicente Gomez.—Menasalvas.
- Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Universidad literaria de Granada.

En virtud á lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio último, se sacan á oposicion las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Almería, que á continuación se expresan:

Escuela de niños.

La de Cabo de Gata, dotada con 825 pesetas anuales.

Escuela de niñas.

La de Cabo de Gata, dotada con 850 pesetas anuales.

Además del sueldo disfrutarán los Maestros habitación para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

También se proveerán en estas oposiciones las Escuelas que vayan durante el plazo de admisión de solicitudes para las mismas.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Almería dentro de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma provincia.

Granada 8 de Octubre de 1874.—El Rector, Dr. Eduardo García Duarte.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Madrid.**

Estando acordada la adquisición de 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado que se destinan á formar la valla fiscal de Madrid que determine la zona para el impuesto de consumos, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Administración principal del ramo, sita en la tercera Casa Consistorial, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate, se ha dispuesto que este tenga efecto el 23 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el salón de subastas de la misma Casa, plaza de la Constitución, núm. 3.

Las proposiciones, arregladas al adjunto modelo, se presentarán el día del remate en pliegos cerrados, que se abrirán á presencia de los interesados, y deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria municipal 4.430 pesetas en metálico, ó papel de inscripciones de sisas, ó obligaciones del empréstito municipal de 80 millones de reales por todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito Erlanger por el precio de emisión.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Modelo de proposición.

D., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado que se destinan á formar la valla fiscal de Madrid, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital del día..... de..... de.....; conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Estando acordada la adquisición de 800 columnas de hierro fundido para la instalación de una valla que circunvale y determine la zona fiscal para el impuesto de consumos con arreglo al croquis y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Administración principal del ramo, sita en la tercera Casa Consistorial, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate, se ha dispuesto que este tenga efecto el 23 del corriente, á las dos de la tarde, en el salón de subastas de la misma casa, plaza de la Constitución, núm. 3.

Las proposiciones arregladas al adjunto modelo, se presentarán el día del remate en pliegos cerrados, que se abrirán á presencia de los interesados, y deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria municipal 850 pesetas en metálico ó papel de inscripciones de sisas ó obligaciones del empréstito municipal de 80 millones de reales por todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito Erlanger por el precio de emisión.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Modelo de proposición.

D., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de 800 columnas de hierro fundido que se destinan á formar la valla fiscal de Madrid, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, del día..... de..... de.....; conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo acordado por esta Excmo. Corporación se saca á pública licitación el servicio voluntario de la romana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 22 del actual, á la una de la tarde, en la Sala de remates de estas Casas Consistoriales y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó persona que delegue al efecto.

El arrendamiento será por término de dos años á contar desde el día 1.º de Noviembre próximo y bajo el tipo de 57.250 pesetas por cada año.

Para ser admitido como licitador será preciso acreditar haber consignado previamente en la Tesorería municipal 2.500 pesetas en metálico ó papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal.

Las proposiciones estarán concebidas en esta forma:

D. que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio voluntario de la romana, anunciada en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*, día..... de..... de 1874; conforme en un todo con las mismas y con estricta sujeción á ellas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, abonando al Excmo. Ayuntamiento la suma de..... pesetas (la cantidad en letra) por cada un año.
Madrid... de..... de 1874.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados militares.****Zaragoza.**

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta capital D. Antonio Molina y Maroto, de 54 años de edad, natural de Estiche, provincia de Huesca, casado, de oficio impresor, domiciliado en esta en la plaza de San Anton, núm. 4, á quien estoy sumariando por complicidad en la remisión de varios efectos á los carlistas; usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Molina, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 5 de Octubre de 1874.—Fulgencio Peralta.

Juzgados de primera instancia.**Avila.**

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Segundo del Real y el conocido por Coralo, criados que fueron de D. Francisco Lopez, de esta vecindad, para que en término de nueve días se presenten en este Juzgado á rendir declaración en la causa que en el mismo se sigue por hurto de caballerías.

Avila 7 de Octubre de 1874.—José Antonio de Parada.—El Escribano, Juan R. Gutierrez.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que D. Manuel y D. Antonio Muñoz Carreño y Cuervo, vecinos respectivamente de la parroquia de Nembro y villa de Luanco, promovieron juicio de abintestato por fallecimiento de su padre D. José, vecino que fué de dicha parroquia de Nembro, en cuyo juicio dicté providencia, mandando llamar por edictos que se fijasen en aquella parroquia, en esta villa é insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado D. José, para que en el término de 30 días comparezcan á ejercerlo en este Juzgado; con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés 1.º de Octubre de 1874.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño. X—468

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en el juicio de abintestato promovido por Doña María Josefa y Doña Atanasia Gonzalez Llanos y Valdés, viudas, vecinas la primera de la villa de Luanco y la segunda de Ramadonga, parroquia de Cardo, Ayuntamiento de Gozon, de resultados del fallecimiento de Doña María, Doña María Josefa, D. Rodrigo y Doña Teresa Valdés Alás, vecinos que fueron de dicha villa de Luanco, mandé llamar por edictos que se fijasen en esta villa, en la dicha de Luanco é insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á las personas que se crean con derecho á la herencia de aquellos, como también á suceder en la mitad reservable del vínculo que poseyó el D. Rodrigo, para que en el término de 30 días comparezcan á ejercerlo en este Juzgado; con apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés 1.º de Octubre de 1874.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño. X—469

Barbastro.

D. Joaquin Salcedo y Pallás, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Certifico que en la causa pendiente en el mismo contra Joaquin Portella, de Estadilla, sobre violación, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Portella, cuyo apellido materno se ignora, vecino de Estadilla, casado, labrador, de mediana estatura, sin pelo de barba, algo joven, que viste calzon, alpargatas á lo miñon y pañuelo á la cabeza, para que en el término de 15 días comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre violación de Vicente Español de Artasana; bajo apercibimiento de que no haciéndolo así le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento de las Autoridades que procederán á la prisión del Portella caso de ser habido, conduciéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes se expide la presente requisitoria.

Dada en la ciudad de Barbastro á 2 de Octubre de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Joaquin Salcedo y Pallás.»

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, firmo la presente en Barbastro á 2 de Octubre de 1874.—Joaquin Salcedo y Pallás.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se ha seguido causa criminal de oficio por hurto frustrado con-

tra Manuel Ayala Zapata, natural y vecino de esta ciudad, soltero, barbero, y de 49 años de edad, en la que he acordado se llame por la presente requisitoria para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en dicha causa y cumpla la condena que le ha sido impuesta.

Cádiz 8 de Octubre de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por Grotta, Francisco Martínez.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Gorrillo, hijo de Francisco y de María Jesús, natural de Arcos, del mismo domicilio, jornalero, de edad de 14 años, contra quien procedo por lesiones, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en mi Juzgado situado en el piso alto del Consulado, calle de San Francisco, para una diligencia judicial.

Cádiz 6 de Octubre de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Manuel Ruiz.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Suarez Rodríguez, hijo de Joaquin y de Juana, natural de Fraguas, provincia de la Coruña, vecino de esta ciudad, soltero, sirviente, de 27 años, para que en el término de 10 días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en mi Juzgado situado en el piso alto del Consulado, calle de San Francisco, para una diligencia judicial.

Cádiz 6 de Octubre de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Manuel Ruiz.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Iñiguez, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bravo y Bruy, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que no verificándolo se le declarará rebelde, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Octubre de 1874.—Enrique Iñiguez.—Antonio Fernandez.

Cifuentes, en Guadalajara.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes, con residencia accidental en esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Cuchacero, vecino de Viana de Mondéjar, que se cree fugado á las filas carlistas, para que dentro de 30 días se presente en este Juzgado á ser notificado de cierta providencia en causa por lesiones á Pascuala de Lope Sierra; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 9 de Octubre de 1874.—Salvador Sanchez.—Por su mandado, Felipe Lamparero.

Chinchón.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Miranda y á Gabriel Flores y Plaza, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual domicilio ó residencia, á fin de que puedan ser citados para que presten una declaración en la causa que se sigue por la Escribanía del actuario en virtud de denuncia hecha por Don Julio Martínez contra el Juzgado municipal de Aranjuez.

Dado en Chinchón á 7 de Octubre de 1874.—V. B.—El Juez de primera instancia, José María Barnuevo.—El Secretario, Bonifacio Merino.

Entrambasaguas.

D. José María Vidal, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á Ramon Seijo Pazos, natural de Santiago de Nuerfuentes, provincia de la Coruña, hijo de Antonio y de María, de 29 años, soltero, labrador; y á Agustín Navajas Alonso, natural de Calahorra, hijo de Félix y de Rufina, soltero, de oficio bracero, cuya filiación de ambos se inserta á continuación, y los que se fugaron en la tarde del 14 de Setiembre último del presidio de Santoña, donde se hallaban sufriendo condena, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo sobre fuga de los mismos del indicado penal; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término fijado se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Entrambasaguas á 1.º de Octubre de 1874.—José Vidal.—De orden de S. S., Juan F. Campero.

Filiación de Ramon Seijo Pazos.

Pelo castaño, cejas y ojos id., nariz regular, cara oval, boca regular, barba poca, color bueno, estatura cinco pies.

Idem de Agustín Navajas Alonso.

Pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regular, barba poca, color bueno, estatura un metro 680 milímetros.

Estepa.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Juan Bautista Martín y Gonzalez, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido por indisposicion del propietario.

Por el presente requiero á todas las Autoridades judiciales y gubernativas y funcionarios de policia judicial de la Nacion, para que se sirvan practicar diligencias con objeto de averiguar quiénes sean dos hombres, uno alto, canoso, grueso, muy moreno, vestido con calzon corto de lienzo, con cuchillos, chaqueta negra, sombrero portugués y botines de teja; y otro pequeño, delgado, con pantalon de listas oscuro, chaqueta id., zapato bajo y sombrero hoogo oscuro, que en la madrugada del 16 del corriente robaron á Mateo Muñoz varios efectos; y que si lo consiguiesen los remitan á este Juzgado como detenidos, y que tambien practiquen diligencias en busca de los efectos robados, ocupándolos si los encontrasen, y deteniendo las personas que los tengan si no justifican su legítima adquisicion, siendo aquellos los siguientes:

Cuatro pares de enaguas blancas de ruan.

Dos camisas de lienzo.

Un vestido de coco color de lila.

Unos zarcillos de oro de dos cuerpos.

Cuatro camisas de hombre.

Tres pares de medias.

Dos sábanas grandes con bolero.

Dos id. pequeñas.

Dos almohadas.

Todo marcado con dos M. M. grandes, color carmesí.

Estepa 29 de Setiembre de 1874.—Juan Bautista Martín y Gonzalez.—Por su mandado, José Muñoz.

Fuente de Cantos.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por el presente primer edicto y á virtud de haber sido jubilado el Registrador de la Propiedad de este partido D. José María de Fernandez el día 4 del corriente, se hace notorio con objeto de que las personas que se crean con derecho á reclamar contra su fianza lo realicen en el término de tres años, á contar desde esta fecha; pues trascurrido que sea, se devolverá dicha fianza como previene la ley.

Dado en Fuente de Cantos á 5 de Octubre de 1874.—Bartolomé Gutierrez.—Por su mandado, Diego Cortés Garcia.

Gijón.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Manuel Gil Maestre, con fecha 6 del corriente, se cita y llama por la presente cédula á un tal Manuel, cuyo apellido se ignora, y que el 3 de Agosto último era Jefe de la estacion del ferro-carril del Noroeste en la parroquia de Vesiña, en este Concejo, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Manuel Gutierrez, alias Lorito, por lesiones á Manuel Alvarez Tejera; apercibido que de no presentarse le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Gijón 8 de Octubre de 1874.—El Secretario actuario, Francisco M. Rivas.

Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Lores Lata, hijo de Ramon y Osoria, natural de Loarre, de 12 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, color sano, que viste calzon corto de mahon al estilo del país, por hallarse comprendido en el art. 129 de la ley, números 1.º y 3.º, para que en el término de 12 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado para cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la detencion del referido Antonio Lores y su conduccion á este Juzgado, á no ser que en el acto de intentar detenerle prestare la fianza de 500 pesetas; pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo sobre hurto de dinero y otros efectos.

Dada en Huesca á 8 de Octubre de 1874.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

Lalín.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalín y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Cerdeira, natural de San Antonio de Jeas, en el término municipal de Boborás, partido de Carballino, de 36 años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Bearis, en dicho término de Boborás, para que dentro del término de 20 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de practicar con él cierta diligencia de reconocimiento; advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, le parará el perjuicio que haya lugar, dándosele al asunto el curso que correspondiera; pues así lo he acordado en causa que contra él me hallo instruyendo por expedicion de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policia judicial se sirvan procurar la captura del sobredicho Saturnino Cerdeira y su conduccion á este Juzgado con la seguridad debida.

Dado en la villa de Lalín á 2 de Octubre de 1874.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado Francisco Batalla y Hermida.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Lalín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Alonso Gonzalez, del lugar de Paradela, parroquia de Merza, y su hermano Manuel Alonso Gonzalez, del lugar de los Baños, parroquia de Santiago de Fontao, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este sumario en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaraciones indagatorias en causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos por lesiones graves á Estéban Ramos Mendoza la noche del 13 de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declararán en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades la detencion de los Joaquín y Manuel Alonso Gonzalez, poniéndolos, caso sean habidos, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Lalín á 5 de Octubre de 1874.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado José Gil Mein.

Señas de Joaquín Alonso Gonzalez.

Edad como de 25 años, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, boca regular, color bueno; viste al diario calzon y chaqueta de lana negra, chaleco y gorra tambien de lana blanca, medias idem lana blanca, polainas de id. negra, camisa y calzoncillos de lienzo y estopa del país, calza zuecos; y á los dias de fiesta pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro; sombrero negro de copa baja, y calza borecguies.

Idem de Manuel Alonso Gonzalez.

Edad de unos 28 años, estatura alta, pelo, ojos y cejas castaños, nariz afilada, barba poca y castaña, cara larga, color pálido, boca regular; viste á lo diario chaqueta, calzon y polainas de lana negra, chaleco, gorra y medias de idem blanca, camisa y calzoncillos de lienzo y estopa del país; calza zuecos; y en algunos dias de fiesta pantalon de tela rojo, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero negro de copa baja, y calza zapatos bajos.

Madrid.—Audiencia.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente cito, emplazo y llamo por requisitorias y término de 10 dias á Bartolomé Chamorro y Leal, natural de Merrocal, soltero, sirviente, de 24 años de edad, y que ha vivido en la calle de Meson de Paredes, núm. 11, pastelería, para que en dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial para que tan luego llegue á su noticia la presente se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea le conduzcan á la cárcel de Villa á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones á Lorenzo Freire; apercibido el procesado que de no verificar la presentacion se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1874.—P. Lopez.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, en autos ejecutivos en la via de apremio á solicitud de D. Juan Manuel Ortiz con D. Francisco Martin Gonzalez y su esposa Doña Carmen Duat, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 dias, una casa, ocho viñas y 13 tierras, sitas la primera en el pueblo de Aleobendas y su calle del Empeinado, núm. 2, y las restantes en término del mismo pueblo y del de San Sebastian de los Reyes, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, cuyas respectivas tasaciones ascenden en junto á la suma de 12.059 pesetas 30 céntimos; habiendo señalado para que tenga efecto su remate la hora de la una de la tarde del día 7 de Noviembre proximo, en el local de audiencia del expresado Juzgado, establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; y advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion, y que á las personas que deseen interesarse en la adquisicion de las referidas fincas se darán en la Escribanía originaria los demás antecedentes que resulten de autos.

Madrid 7 de Octubre de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira. X—464

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Antonio Pereda, Alcaide interino que ha sido de la cárcel de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye por sospechas de estafa.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Elvira Antuñano y Zaton, natural de Galizano, provincia de Santander, hija de Francisco y de Simona, casada con D. Carlos Ceria, y de 28 años de edad, cuyas señas perso-

nales son: color bueno, ojos negros como el pelo y cejas, de buen aspecto físico, estatura más bien alta, per hurto; en cuya causa se ha decretado la prision de la misma, habiendo sido declarada rebelde; y toda vez que se ignora su actual paradero, se expide la presente, encargando á todas las Autoridades y sus dependencias procuren la captura de dicha sujeta, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Setiembre de 1874.—Gregorio Martínez Serrano.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del que suscribe, se venden en pública subasta 33 capitales de censos impuestos sobre fincas rústicas y urbanas, sitos en la villa de Guadalupe y su término, tasados en 104.216 rs. 80 cént. y una casa sita en Valencia en la plaza de la Lonja, núm. 6, manzana 327, justipreciada en 29.000 rs. vn.; y para el remate de las fincas referidas, que tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en los Juzgados de primera instancia de Logrosan y Valencia, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, debiendo consignar los licitadores en las respectivas Escribanías la sexta parte de la tasacion de la finca ó fincas que traten de adquirir; advirtiéndose que los autos por virtud de los que se enajenan las expresadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Madrid 7 de Octubre de 1874.—El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros. X—466

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Antonio Rincon y Marin, ocurrida en Manzanillo (isla de Cuba) el día 24 de Julio de 1873; era natural de esta capital, hijo de Pedro y Cándida, de estado soltero, de 23 años de edad, y soldado de la quinta companía del batallon Voluntarios de Madrid, y se cita á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que en término de 30 dias se presenten en dicho Juzgado á usar del que les asista; habiéndose solicitado por Pedro Rincon Calvo se le declare heredero como padre del finado.

Madrid 10 de Octubre de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. X—467

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á D. José Pascual de Bonanza, para que dentro del término de tercero día y á cualquiera de las horas de audiencia, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaracion en un asunto civil promovido por D. Francisco Durán y Cuervo.

Madrid 3 de Octubre de 1874.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—468

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Amalia Alvarez y Fuentes, que habitó en la calle del Colmillo, núm. 10, piso cuarto izquierda, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Justo Salazar y Sanchez sobre falsificacion de billetes del Banco de España de 1.000 rs.

Madrid 7 de Octubre de 1874.—El Escribano, Emilio Monct.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de la Alameda y por mi Escribanía se sigue causa contra Doña Isabel Rodriguez Reina sobre allanamiento de morada, en la cual se encuentra la requisitoria que dice así:

«D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 30 dias que por primero, segundo y último plazo se le señala, á Doña Isabel Rodriguez Reina, de esta vecindad, casada y de 34 años de edad, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se la sigue sobre allanamiento de morada, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora; prevenida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y demás dependientes de policia judicial que tengan noticia de la referida la presenten ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Octubre de 1874.—Antonio Leon.—Antonio Orozco y Diaz.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, é que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo la presente en Málaga á 6 de Octubre de 1874.—Antonio Orozco y Diaz.

Málaga.—Merced.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la

Escribanía del infrascrito se instruye expediente para llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaída en causa contra Manuel Soler Buendía por lesiones á Antonio Carreras Laborda, en el cual he acordado expedir esta requisitoria para su busca y llamamiento, y hacer público que se presente en la cárcel de esta ciudad en el término de 15 días.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallado el Manuel Soler se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conducción con las seguridades convenientes á esta cárcel pública, y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios de costumbre en forma de edictos; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administración de justicia.

Dada en Málaga á 7 de Octubre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., José Moreno y Márcos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye expediente para llevar á efecto la sentencia ejecutoria recaída en causa contra Miguel Rego Rodríguez por lesiones á José Cordero Coronado, en el cual he acordado expedir esta requisitoria para su busca y llamamiento y hacer público que se presente en la cárcel de esta ciudad dentro del término de 15 días.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallado el Miguel Rego se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, y á mandar fijar desde luego copia autorizada de esta requisitoria en los sitios de costumbre en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administración de justicia.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., José Moreno y Márcos.

Málaga.—Santo Domingo.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía pende causa criminal de oficio contra Diego Gonzalez Estava y consortes sobre homicidio de Antonio Gutierrez, y seguida último estado ha recaído el auto que copiado dice así:

Auto.—En la ciudad de Málaga, á 29 de Setiembre de 1874, el Sr. D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto esta causa formada y seguida de oficio contra Diego Gonzalez Estava, José Cañada Romero, Francisco Moreno Diaz y Enrique Torres Garrido, los tres primeros presos y el último prófugo, sobre homicidio á Antonio Gutierrez Gallardo:

1.º Resultando que en esta causa se han practicado cuantas diligencias se han estimado conducentes para cubrir las indicaciones que aparecen en el sumario:

2.º Resultando que Enrique Torres Garrido, uno de los tratados como reo, ha sido declarado rebelde:

1.º Considerando que el hecho que se trata en esta causa es un homicidio, al que le corresponde una pena superior á la de prisión mayor; y que el Tribunal competente para conocer de él es el del Jurado:

2.º Considerando que cuando se estiman ó aparecen practicadas todas las diligencias sumarias, procede declarar terminado el período del proceso y elevar los autos al Tribunal superior, ó que se tenga por competente para conocer del delito:

Visto el dictamen fiscal y los artículos 537, 539 y 664 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declarar terminada el sumario, mandando se remitan estas actuaciones originales á la Excm. Audiencia, previo emplazamiento del Sr. Fiscal y procesado y del padre del difunto Antonio Gutierrez Garcia; y para el de Enrique Torres Garrido expidanse los testimonios necesarios, los que con oficio y señalándose los 40 días para acudir ante la Superioridad se remitan con oficio al Sr. Director de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para las respectivas inserciones, formándose la oportuna pieza para el embargo de bienes.

Así por este su auto lo provoyó, mandó y firma S. S.—Doy fé.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mi compañero D. Salvador Clares, José Ganancias.

El auto inserto está conforme con su original; y con el fin de que sea notificado y llegue á conocimiento del reo rebelde Enrique Torres Garrido, expido la presente en Málaga á 30 de Setiembre de 1874.—Salvador Clares.

D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Mera Paez, natural de Arenas, de esta vecindad, soltero, de 38 años de edad, de oficio tejero y que habitó en el tejedor de Félix Mesa, para que en el término de 30 días se presente en los estrados de este Juzgado, sito en las oficinas de San Telmo, á oír cierta notificación y ser reconocido por los Facultativos forenses; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 30 de Setiembre de 1874.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Toro.

Marchena.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todos los de igual clase

de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de José Fuentes Reina, natural de la villa de Paradas, de 20 años de edad, soltero, de ejercicio del campo, sin instrucción, como de cinco pies de estatura, barba en principio, buen color, ojos hundidos, entrecejo cerrado, pelo castaño oscuro y sin defectos ni señas particulares á la vista, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado para que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa que se le ha seguido por lesiones.

Marchena 30 de Setiembre de 1874.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro desconocidos, vecinos de la villa de Paradas, que en la noche del 31 de Agosto anterior estuvieron bebiendo aguardiente con Francisca Baeza Enrique en la taberna del llamado Rubio Osuna, sita calle Guillermo, de esta población, para que en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten á contestar los cargos que les resultan en la causa que se instruye por delito de atentado contra los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 30 de Setiembre de 1874.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Medinaceli.

D. Manuel Gomez Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sujetos, al parecer aragoneses, y cuyas señas podidas adquirir habrán despues de manifestarse, que en la mañana del día 24 de Setiembre último intentaron robar á Juan Sancho Martin, tratante en ganado de cerda, vecino de Retuerta, en el camino desde el pueblo de Romanillos al de Gelo, disparándole, por no haberlo podido conseguir, un arma de fuego, cuyos proyectiles le hirieron, fracturándole el brazo derecho, así bien en la oreja del mismo lado á la caballería que montaba, á fin de que dentro del término de 10 días que se le señala se presenten en la cárcel pública de este Juzgado al objeto de ser inquiridos en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, y han sido declarados procesados, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Igualmente exhorto á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, como á todos sus dependientes y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura, y de tener esto lugar su remisión á este Juzgado de los expresados desconocidos.

Dada en Medinaceli á 6 de Octubre de 1874.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., Filomeno Beato de Diaz.

Señas de los dos criminales.

Un hombre como de 40 años, estatura alta y de medianas carnes, vestido al estilo aragonés, ó sea pañuelo encarnado á la cabeza, cubriéndole el cuerpo desde los hombros una manta morellana clara.

Y el otro como de 26 á 28 años, algo más bajo, pero más fuerte que el anterior, cubierto también con otra manta de igual clase que el primero y con pañuelo á la cabeza.

Montilla.

D. Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se ha seguido causa criminal de oficio contra Manuel Sanchez Costa, natural y vecino de esta ciudad, de 24 años de edad, por lesiones, hoy soldado de la presente quinta, y no habiendo sido posible averiguar su paradero, he dispuesto por providencia de este día publicar su llamamiento por medio de la presente, para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que en dicha causa le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo á mi disposición.

Dada en la ciudad de Montilla á 1.º de Octubre de 1874.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hernandez.

D. Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se han instruido diligencias sumarias contra D. Juan Abellan y Creter, Comisario cesante de la línea férrea de Córdoba á Málaga, por abusos cometidos en la misma línea; y no habiendo sido posible averiguar su paradero, he dispuesto por providencia de este día publicar su llamamiento por medio de la presente para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su detención, poniéndolo á mi disposición y disponiendo su remisión á este Juzgado.

Dada en la ciudad de Montilla á 4 de Octubre de 1874.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hernandez.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda, entre otros, contra Bartolomé Hernandez, de Alcantarilla, cuyas señas y paradero se ignoran, sobre robo y violacion en la noche del 23 de Febrero último en la casa de Francisco Ruiz Saura, del Palmar, se le cita, llama y emplaza por primero y único edicto y término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica en dicho plazo se le declarará rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den á sus dependientes las oportunas órdenes para su detención; y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 3 de Octubre de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Nachon y Vallina, alias Pelao, casado, de 35 años de edad, jornalero y vecino de la Pola de Siero, en este Concejo, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que en el mismo se sigue por lesiones mútuas y disparo de armas de fuego; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación del mencionado individuo al castillo fortaleza de esta ciudad, poniéndolo inmediatamente á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 6 de Octubre de 1874.—Miguel Lama.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Señas del procesado.

Estatura cinco pies, delgado de cara y cuerpo, un poco azumbado de hombros, barba cerrada y negra, pelo castaño oscuro; viste ordinariamente sombrero hongo color negro, blusa azul unas veces y otras chaqueta de paño pedroso, pantalón de tela paño azul con rayas, calza unas veces alpargatas y otras zapatos.

Pozoblanco.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de Pozoblanco y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza al cabeilla carlista Alejandro Barrios, alias Copias, é individuos que componían la partida que el día 1.º del pasado Abril entró en Villanueva de Córdoba, para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan por medio de Abogado y Procurador que los represente ante el Tribunal superior del territorio; ó de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 5 de Octubre de 1874.—José María Guerrero y Rivero.—El actuario, Pedro de Torres.

Santafé.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Polo Rodriguez, alias Machuchon, vecino de Gabia Grande, para que en el término de 30 días comparezca en los estrados del Juzgado con el fin de recibirle su inquisitiva en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones que produjeron la muerte á su convecino Francisco Ortega Pertinez; apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces y agentes de policía judicial procedan á la prisión de dicho procesado, remitiéndolo con las seguridades oportunas.

Dado en Santafé á 4.º de Octubre de 1874.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

Señas.

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara oval, color trigüeño.

Sevilla.—Magdalena.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, se cita y emplaza á Juan Campos Castellano para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado para ampliar su declaración en causa que se sigue por lesiones al mismo.

Y para que llegue á su noticia se publica el presente.

Sevilla 6 de Octubre de 1874.—El Escribano actuario, José María Reyes y Salle.

Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario pende causa criminal de oficio contra Diego Zafra Rodriguez, natural de Carmona, de aquella vecindad, hijo de Antonio y de Teresa, de 28 años de edad, soltero, tratante, de cabello negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color bueno y de estatura cinco pies y una pulgada, por delito de quebrantamiento de condena; en la que he

acordado expedir la presente requisitoria por la cual le cito, llamo y emplazo para que en término de 30 días se presente en el penal de esta ciudad á extinguir la condena que quebrantó y prestar inquisitiva en dicha causa.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar sus órdenes á los agentes de policía judicial de sus respectivas demarcaciones para que procedan á su busca y captura, dejándole en dicho presidio de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente y otra de igual tenor en Sevilla á 30 de Setiembre de 1874.—Juan Gualberto Nogués.—Es copia.—El actuario, José María Naranjo y Mihar.

Sevilla.—San Vicente.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Diaz Barrera, natural de esta capital, vecino de la misma el año de 1872 en la calle de Castellon, núm. 48, hijo de Francisco y de Santos, soltero, vendedor de flores y de 24 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde el de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se siguió por lesiones; apercibido (que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, para que tan luego como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detencion y captura y lo hagan conducir con las seguridades convenientes á la cárcel nacional de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 3 de Octubre de 1874.—Pedro Blanco.—El Escribano actuario, Emilio Vidal y Cruz.

Sos, en Tauste.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente hago saber que habiendo cesado D. Balbino Araíz y Grañaña en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, que ha venido desempeñando desde el día 7 de Agosto de 1873 hasta el 23 del mismo mes de este año, por haber tomado posesion el propietario D. Ignacio Martín Belástegui, á fin de que el primero pueda reintegrarse del depósito de la cuarta parte de honorarios que tiene hecho á las resultas de dicho cargo; y de conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia así para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el referido Registrador interino.

Dado en la villa de Tauste á 2 de Octubre de 1874.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Tarancon.

D. Julian Sanz y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarancon.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, de estatura alta, el uno de bastante edad, moreno, con bigote, vestido de pantalon y chaqueta, sombrero hongo y una manta morellana, y el otro con sombrero ancho, pantalon á rayas, chaqueton y una saca para abrigo, armados, el uno con carabina y el otro con una bayoneta y pistola, que al anochecer del 25 de Setiembre último se presentaron en un ganado dentro de esta jurisdiccion, y se llevaron una yegua, una burra, una truchona, unas alforjas, y una manta, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en las diligencias que sobre ello estoy instruyendo.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de dichos dos sujetos y su remision á las cárceles de esta cabeza de partido, así como de las caballerías y efectos robados; pues en ello administrarán justicia.

Dada en Tarancon á 2 de Octubre de 1874.—Julian Sanz.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

Señas de las caballerías y efectos.

Una yegua negra, cerrada, de unas seis cuartas y media, marcada con un redondel y una cruz en la nalga derecha, estrellada.

Una burra, pelo rúcio, pequeña, cerrada.

Una truchona, pelo negro, edad cuatro meses.

Una manta de paño con cuadros blancos y negros, con rayas azules.

Y unas alforjas nuevas, de bramante, de las que se fabrican en Huete.

En nombre de la Nacion, D. Julian Sanz y Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tarancon.

Por la presente requisitoria á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, individuos de la policía judicial y demás Autoridades hace saber que en sumaria que pende en este Juzgado contra Cecilio Lirio y Cuenca, casado, natural y vecino de Uclés, de 41 años de edad, sastre, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, cara delgada, color moreno; viste pantalon de paño color canela, chaqueta y chaleco negro, sombrero negro de ala ancha, cuyo sujeto el día 23 de Setiembre último desapareció del pueblo de su vecindad ignorándose su paradero; en vista de lo que en la expresada causa sobre desobediencia y atentado, he acordado expedir la pre-

sente por término de 15 días, dentro de los cuales debe presentarse en este Juzgado, encargando á las expresadas Autoridades que en caso de encontrarse dicho sujeto procedan á su detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tarancon á 6 de Octubre de 1874.—Julian Sanz.—Por su mandado, Ramon del Campo.

Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado contra D. Cipriano Quevedo Ceballos y D. Cayetano Ruiz Rubira y otros sobre abusos electorales, he decretado la presentacion de los mismos, los cuales son: el primero natural de Barrio-Palacios, provincia de Santander, hijo de D. Manuel y de Doña Josefa, de estado casado con Doña Juana Gonzalez y Sanchez, vecina que fué de la villa de Lebrija, profesion del comercio, de 34 años de edad; y el segundo natural de Abanilla, provincia de Murcia, hijo de otro y de Doña Antonia, tambien vecino que fué de la villa de Lebrija, de estado viudo, y de 32 años de edad. Y no habiendo sido habidos por ignorarse su paradero, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que por la mencionada causa resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan conocimiento de sus presentaciones ó encuentro los conduzcan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dada en Utrera á 3 de Octubre de 1874.—Juan Coronado.—Por mandado de S. S., Antonio Cámara.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la presente ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria y término de nueve días cito, llamo y emplazo á Luis Alaban, alias el Guardia, vecino de Villanueva del Grao, casado, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, algo moreno, de 29 años de edad, y tiene un lunar en la mejilla izquierda; viste pantalon de lana oscuro á rayas, blusa de lana color ceniciento, sombrero hongo negro, alpargatas de cáñamo cara pequeña con cinta pasada á la muñona y camisa blanca; para que se presente á este Juzgado á responder de los que contra él resultan en el sumario sobre lesiones graves inferidas á Vicente Zamorano; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que diere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades y demás que constituyen la policía judicial procedan á la busca y detencion en las cárceles Torres de Serranos del susodicho Luis Alaban.

Dada en Valencia á 3 de Octubre de 1874.—José Llivi.—Salvador N. Encinas.

Valencia.—Mercado.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Francisco María Carbonell, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Vicente Sanz y Aliaga, hijo de Vicente y de Josefa, de 19 años de edad, dependiente del comercio, vecino de Chilches, residente que fué de esta ciudad, sobre hurto de dinero á Juan Bautista Torres, de cuyo sujeto se ignora el paradero; y teniendo que recibirle la oportuna inquisitiva, he acordado proceder á su llamamiento y busca á fin de que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado, situado en la plaza de la Catedral, casa llamada del Vestuario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que lo mandado tenga efecto, expido la presente requisitoria para que se fijen copias en los estrados de los Juzgados.

Dada en Valencia á 2 de Octubre de 1874.—Francisco María Carbonell.—Por su mandado, Salvador Perles.

Valencia.—Serranos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud de la presente hago saber que en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano pende causa criminal contra Vicente Ferrí y Tasa, hijo de José y Josefa, natural de Callosa de Ensarriá, en la provincia de Alicante, de edad de 25 años, soltero, de oficio cochero, sobre quebrantamiento de condena que se hallaba sufriendo en el presidio de San Miguel de los Reyes, extramuros de esta ciudad; sus señas personales son: estatura cinco pies una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba escasa, color sano; y he acordado expedir la presente requisitoria llamándole para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades judiciales y civiles y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la captura de Vicente Ferrí, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad.

Dada en Valencia á 17 de Setiembre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandado, José María Galan.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Badenas, María Rosa Chiva, José Ibart y Cristóbal Casto, que iban en el coche que salió de esta ciudad para la de Castellon el día 11 de Agosto último, en direccion los dos primeros á Villareal, y los dos últimos á dicha ciudad de Castellon, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles cierta declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra José Rodriguez y Anastasio Estivalls sobre muerte por atropello de Isabel Vazquez; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy.

Dado en Valencia á 5 de Octubre de 1874.—Santiago Sanz.—Enrique Burguete.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pende causa criminal contra Pascual Sancho y San, natural y vecino del pueblo de Benimamet, habitante en las Cuevas de Canales, núm. 11, de edad de 43 años, de oficio carretero, sobre falso testimonio en la causa que se formó contra Antonio Olmos y Valero sobre homicidio de Victoriano Lúcas, en que declaró dicho Sancho como testigo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo cano y poco, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, cejas al pelo, barba cerrada, color sano; y he acordado expedir la presente requisitoria por hallarse comprendido el procesado en el caso 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, llamándole para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de declararle confeso si no comparece y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley.

Y se encarga á todas las Autoridades judiciales y civiles y agentes de la policía judicial que practiquen diligencias en busca del Pascual Sancho y San, y caso de ser habido lo dejen á mi disposicion en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad.

Dado en Valencia á 22 de Setiembre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandado, José María Galan.

Verin.

D. Joaquín Castro Ares, Juez de primera instancia de la villa de Verin y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días cito, llamo y emplazo á D. Emilio Díaz Labiano, como heredero instituido por Doña Manuela Labiano Lopez de Castro, natural de Portal nuevo de Valencia, y vecina que fué de esta villa de Verin, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza, á usar del derecho de que se crea asistido, en testamentaria necesaria de la herencia de la Doña Manuela, promovida por su acreedor D. Carlos Oterino Enriquez, vecino del repetido Verin; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Verin á 7 de Octubre de 1874.—Joaquín Castro Ares.—De orden de S. S., Manuel D. Ferreiros. X—463

Villalba.

El Licenciado D. Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia, de ascenso, y en comision de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Antonio García y su esposa María Fernandez Rodriguez, vecinos de la parroquia de Santa María de Chavin, en el partido de Vivero, cuyas señas se expresarán al final, á fin de que en el preciso é improrogable término de 15 días, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se exige el celo de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la detencion de los antedichos y á su conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por estar decretada su prision y convenir así á la recta administracion de justicia.

Dada en Villalba á 5 de Octubre de 1874.—Antonio Pernas.—Por mandado de S. S., Benito María Luidin.

Señas de Antonio García.

Estatura cinco pies, cara redonda, color bueno, boca y nariz regulares, ojos sobreazulados, cejas y pelo blanco, barba poblada y afeitada, así bien color blanco, es algo trenco ó cojo de una de sus piernas, teniendo además, se ignora en cuál de ellas, una llaga, y siendo más gruesa que la otra.

Idem de María Fernandez.

Estatura cuatro pies y medio, cara larga y flaquichuela, color blanco decaído, boca y nariz regular, ojos, cejas y pelo castaños.

Villanueva y Geltrú.

El infrascrito Escribano certifico que por este Juzgado se ha expedido la requisitoria que copio.

«D. Enrique Monfort y Arxer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los de igual clase saludo, y hago saber que me hallo

